

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

CAMARMA DE ESTERUELAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

Fichero: VIDEOVIGILANCIA EDIFICIOS MUNICIPALES.

(...)

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, SEDE DE LA POLICÍA LOCAL, POLIDEPORTIVO, PARQUE DE SERVICIOS, Y DEMÁS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS.

En Camarma de Esteruelas, a 26 de abril de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/16.575/11)